

GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE POLICÍA	
Descripción	Realizar la gestión de los expedientes administrativos asignados al servicio de Policía
Finalidades y usos	Gestión con fines administrativos de expedientes de su competencia: Gestión tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad. Gestión del censo canino. Registro de pistolas de airé comprimido. Expedientes sancionadores. Atestados de circulación.
Categoría de interesados	Personas, ciudadanos que solicitan la gestión o están afectados.
Procedimiento de recogida	Interesados, representantes o personas distintas al interesado.
Soporte utilizado recogida	Entrevista oral, formularios, telemáticamente.
Comunicaciones de datos	Gobierno de Navarra Disposición transitoria única. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos,
	Juzgados y tribunales En el caso de atestado de circulación.
Transmisiones internacionales	No previstas
Unidades responsables	Entidad Local, servicios de Policía Municipal.
Lugar donde ejercer los Derechos ARSOL: En las oficinas municipales de la Entidad Local. Servicios de Policía Municipal, o de forma telemática.	
Plazos conservación datos: Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.	
<p>Legitimación para el tratamiento: RGPD: art 6-1-e, tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. • Ley 39/20015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. • Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. • Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. • Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas. • Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. • Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. 	

Registro de Tratamiento

Ayuntamiento Valle de Egües

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO
IDENTIFICATIVOS
Nombre /Apellidos
DNI/NIF
Dirección
Voz / Imagen (si, foto del propietario, marcas físicas)
Firma
CARACTERÍSTICAS PERSONALES
Fecha de nacimiento
Nacionalidad
CATEGORIAS ESPECIALES DE DATOS
Salud
ECONÓMICO FINANCIERO
Seguro de responsabilidad civil
INFRACCIONES
Penales
Administrativas